



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2018 00154** 00  
DEMANDANTE: WILLIAM DARIO GARCIA CASTRILLON  
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por el señor WILLIAM DARIO GARCIA CASTRILLON contra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en atención al memorial suscrito allegado documento por la doctora LUZ DARY GIL GALLO identificada con la tarjeta profesional número 210970 del C.S. de la J., calidad de apoderada judicial del ejecutante, donde solicita la entrega de depósito judicial a favor del ejecutante y que dicho depósito se expida a su nombre y se realice por ventanilla a través del Banco Agrario.

En efecto, revisado de manera juiciosa, el portal de depósitos de Banco Agrario, se observa que existe el depósito judicial Nro. 413230003266795, por valor de \$3.353.780,00, y Nro. 413230003743125, por valor de \$335.378,00; para un total de \$3.689.158,00 tal y como se adjunta.

Conforme lo anterior, procede el Juzgado a resolver, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Modificado la liquidación del crédito, en la suma de \$3.689.158,00, mediante providencia

del 06 de noviembre de 2019 (Fl.101); se evidencia consignado en la cuenta de depósitos de este Despacho los títulos judiciales Nro. 413230003266795 por la suma \$3.353.780,00 y Nro. 413230003743125, por valor de \$335.378,00; así las cosas, se verifica que se dan los presupuestos del artículo 461 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral; por tanto, se declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Corolario de lo expuesto, se dispone la entrega de los depósitos Judiciales Nro. 413230003266795 y Nro. 413230003743125, constituidos por las sumas \$3.353.780,00 y, \$335.378,00, respectivamente a la abogada LUZ DARY GIL GALLO identificada con la cedula de ciudadanía número 43.856.126 y tarjeta profesional número 210970 del C.S. de la J., quien conforme al poder obrante en folio 12 y s.s. del proceso ordinario, cuenta con facultas para recibir; los cuales se realizarán por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: DISPONER la entrega de los depósitos Judiciales Nro. 413230003266795, constituido por la suma \$3.353.780,00 y Nro. 413230003743125, por valor de \$335.378,00; para un total de \$3.689.158,00, a la abogada LUZ DARY GIL GALLO identificada con CC. 43.856.126, lo cual se hará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 54 del 31 de marzo de  
2022.

Catalina Velásquez Cárdenas  
Secretaria

NVS

DATOS DEL DEMANDANTE

**Tipo Identificación** CEDULA DE CIUDADANIA      **Número Identificación** 8306853      **Nombre** WILLIAM DARIO GARCIA CASTRILLON

**Número de Títulos** 2

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandado</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
413230003266795	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2019	NO APLICA	\$ 3.353.780,00
413230003743125	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2021	NO APLICA	\$ 335.378,00

**Total Valor** \$ 3.689.158,00